



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

## **ACUERDO DIRECTIVO N° 02**

Febrero 17 de 2026

**“Por medio de la cual se adoptan las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en la Institución Educativa SAN CRISTÓBAL en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el año lectivo 2026”**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa **SAN CRISTÓBAL**, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 7° de la ley 715 de 2001, el Decreto 883 del 2015, modificado por el Decreto 863 de 2020, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución 2823 de 2002, el Decreto 863 de 2020 en su artículo 20 y el artículo 5° de la Resolución Distrital número 202550098006 del 1 de diciembre de 2025, modificada por la resolución distrital número 202550100957 del 11 de diciembre de 2025

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Institución Educativa San Cristóbal, pertenece al ente centralizado del orden Municipal, de la cual dependen la designación presupuestal y administrativa y considerando que:
2. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, así como la responsabilidad que en relación la educación tiene el Estado, la sociedad y la familia,

---

Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)

E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)

Teléfonos: 427-91-80 427-91-81

Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

3. El artículo 183 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, facultan al gobierno nacional para regular las condiciones de costos que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en las instituciones educativas del Estado.
4. La Institución Educativa SAN CRISTÓBAL pertenece a la entidad territorial certificada para la prestación del servicio educativo del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, al cual corresponde administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción, los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones.
5. De conformidad con el artículo 152 y siguiente de la ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 7, numerales 7.3, 7.4, 7.8, 7.9, 7.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a Secretaría de Educación de los distritos certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación de servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.
6. El artículo 183 de la Ley 115 de 199, y los artículos 5 numeral 12 y 7, numeral 7 de la ley 715 de 2001, facultan al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales certificadas para regular los cobros que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en las instituciones educativas del Estado y las fundadas por particulares, este no se aplicará en el nivel de básica primaria en cuanto es obligatorio y gratuito, según sentencia C-376 de 2010 de la Corte Constitucional.
7. El Decreto Nacional 0135 de enero 17 de 1996 regula los cobros por concepto de derechos académicos en los establecimientos educativos estatales, y en sus

---

Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)

E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)

Teléfonos: 427-91-80 427-91-81

Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

artículos 4 y 10 faculta las Secretarías de Educación de los Municipios Certificados para reglamentar los cobros de derechos académicos en los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

8. De conformidad con el artículo 5° del Decreto Nacional 0135 de 1996, se entiende por derechos académicos la suma regulada por la autoridad competente, con la cual las familias que pueden hacerlo contribuyen de manera solidaria para atender costos de los servicios educativos distintos de los salarios y prestaciones sociales del personal, requeridos por los establecimientos estatales para formación integral de sus hijos, durante el año académico.
9. El artículo 34 del Decreto Nacional 3011 de 1997 compilado en el decreto 1075 de 2015, faculta a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales para establecer los criterios que deberán atender las instituciones educativas estatales que ofrezcan programas de Educación de adultos en cuanto al cobro de derechos académicos.
10. El artículo 2.3.4.12 del decreto 1075 de 2015, establece algunas prohibiciones para las Asociaciones de Padres de Familia.
11. El Decreto Nacional 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, reglamentó parcialmente los artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.
12. El Ministerio de Educación Nacional emitió el Decreto 1851 de 2015, en el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.

---

Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)

E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)

Teléfonos: 427-91-80 427-91-81

Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

13. De acuerdo con el artículo 2.3.1.3.1.6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, cuando se entienda población objeto de las políticas de gratitud del Ministerio de Educación, el contratista no podrá realizar, en ningún caso, cobros por concepto de matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos y otros conceptos.
14. En los párrafos 1 y 2, Artículo 2 del Decreto Nacional 4807 de 2011, compilado en el Decreto 1075 de 2015, estableció la gratuidad educativa en el sector oficial para los estudiantes de educación formal regular en los grados, niveles y ciclos de preescolar, primaria, secundaria y media y su alcance.
15. El artículo 2.3.3.5.3.6.7 del Decreto Nacional 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para establecer los criterios que deberán atender las instituciones educativas estatales que ofrezcan programas de educación de adultos en cuanto al cobro de derechos académicos.
16. El Decreto 1236 del 14 de septiembre de 2020, adicionó a su vez el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 1 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación y se reglamentó la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como Instituciones educativas formadoras de docentes, incluyendo regulación sobre sus cobros.
17. La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorgó en su momento la certificación al Distrito de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 del 2001.
18. El artículo 20 y siguientes del Decreto Municipal 863 de 2020, adecúan la estructura de la administración del hoy Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

---

Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)

E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)

Teléfonos: 427-91-80 427-91-81

Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

19. El Acto Legislativo N°1 del 14 de julio de 2021, expedido por el Senado de la República, otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín
20. La Resolución Distrital número 202550098006 del 1 de diciembre de 2025, corregida por la resolución número 202550100957 del 11 de diciembre de 2025, "Por la cual se regula el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las instituciones educativas oficiales y en las instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el año lectivo 2026".

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Educativa San Cristóbal

## **ACUERDA**

**Artículo 1.** La Institución Educativa San Cristóbal adoptará y acogerá para todos sus efectos y consideraciones, para el año lectivo 2026, las tarifas y el cálculo de las mismas que por concepto de Derechos Académicos y por los Servicios Complementarios, en los niveles de Educación básica primaria, básica secundaria, media que se describen en la Resolución Distrital número 202550098006 del 1 de diciembre de 2025, "Por la cual se regula el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las instituciones Educativas Oficiales y en las instituciones con las que se realiza la contratación del servicios educativos en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

---

Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)

E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)

Teléfonos: 427-91-80 427-91-81

Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia



# Institución Educativa San Cristóbal

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

de Medellín para el año lectivo 2026" y que para tal fin expide la Secretaría de Educación de Medellín

**Artículo 2.** Garantizar la gratuidad en el sector oficial educativo del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en tal virtud, tanto la Institución Educativa San Cristóbal, como los establecimientos educativos con las que se realiza la contratación del servicio público educativo en el Distrito de Medellín, para el año lectivo 2026, no realizarán cobro alguno por derechos académicos y servicios complementarios, o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida, o cualquier otro concepto similar.

**Artículo 3.** Las instituciones educativas oficiales que impartan educación de adultos, podrán cobrar derechos académicos hasta por cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos (\$46.648) por cada uno de los ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) que curse el respectivo alumno, exceptuando los CLEI 1° y 2°, los cuales serán gratuitos, en tanto que corresponden al nivel de básica primaria. En los CLEI 3° y 4°, el cobro se efectuará por una sola vez para toda la anualidad de duración del respectivo CLEI, mientras que para los CLEI 5° y 6°, el cobro se efectuará para el semestre de duración del respectivo CLEI.

**Parágrafo 1.** El incremento de las tarifas obedece al índice de inflación del año inmediatamente anterior, en este caso de acuerdo con el DANE, el IPC para 2024 fue 5,20%.

---

Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)

E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)

Teléfonos: 427-91-80 427-91-81

Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia



# Institución Educativa San Cristóbal

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

**Artículo 4.** Para la vigencia del año 2026, sólo se autorizan otros cobros a exalumnos de las instituciones educativas y centros educativos oficiales, y de aquellas con las que se realiza la contratación del servicio educativo, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	TARIFA 2026
Duplicado de diploma a solicitud del usuario	\$ 11.155
Copia acta de grado	\$ 6.085
Constancias de desempeño de grados cursados para ex alumnos	\$ 6.085

Se exceptúa de este cobro a aquellos estudiantes que, habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial continúan dentro del sistema educativo.

**Parágrafo 1.** Durante el año lectivo 2026, los alumnos de las instituciones educativas oficiales y los alumnos de las instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que no se hallen amparados por algún sistema de seguridad social, en todos los niveles de la educación formal, estarán protegidos por un seguro colectivo que ampare su estado físico, en caso de accidente, el cual será asumido en su totalidad por el Distrito, para lo cual se basará en los registros del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media – SIMAT.

---

Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)

E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)

Teléfonos: 427-91-80 427-91-81

Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

relacionadas con la prestación del servicio educativo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

3. Las tarifas por tal concepto deberán estar expresamente definidas en la Resolución Rectoral, que la institución educativa expide anualmente adoptando los costos educativos, expresando de manera clara e incontrovertible el carácter de voluntad, que para el estudiante y su grupo familiar, tienen estas actividades y que serán cobradas sólo a quienes opten por ellas.

El resultado de estas actividades, no debe tener ninguna incidencia en la evaluación académica que en áreas afines de aprendizaje se realiza a los alumnos, como tampoco en la información que se entrega al acudiente sobre el comportamiento social del alumno.

**Artículo 8.** El procedimiento que debe seguirse en la Institución San Cristóbal, para la aprobación y adopción de las tarifas educativas, de las actividades que pueden ser objeto de cobro, se ceñirá estrictamente a lo contenido en el artículo quinto de la Resolución Distrital número 202550098006 del 1 de diciembre de 2025

- a. El rector presentará ante el Consejo Directo la propuesta de los cobros que va a realizar en el proceso de matrícula, ceñiéndose estrictamente a lo dispuesto en la presente resolución, teniendo en cuenta además, la normatividad vigente y conforme a lo proyectado en el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Educativa San Cristóbal (no se realizará ningún cobro por concepto de matrícula).

---

Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)

E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)

Teléfonos: 427-91-80 427-91-81

Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Literando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

- b. El Consejo Directivo, previa deliberación y consulta de los intereses y expectativas de los estamentos de la comunidad educativa, mediante acuerdo suscrito por todos sus integrantes, oficializará la determinación. En el libro de actas del Consejo Directivo. Deberá registrarse dicha sesión. En caso de discrepancias frente a las determinaciones tomadas, en el mismo documento deberá realizarse la salvedad del voto correspondiente.
- c. El Rector mediante Acto Administrativo (Resolución Rectoral), adoptará los cobros aprobados por el Consejo Directivo y este documento será presentado al Núcleo de Desarrollo Educativo, anexando copia del acuerdo del Consejo Directivo e incluyendo una copia de la Resolución del año anterior, con el fin de que esta instancia verifique el cumplimiento de las formalidades y procedimientos legalmente establecidos.
- d. El Rector será el responsable de publicar en cada una de las sedes, en lugar visible y de fácil acceso, la Resolución rectoral, y el acto administrativo de adopción de cobros debidamente refrendado por el director de Núcleo Educativo 936, asegurando conjuntamente el desarrollo de una estrategia comunicacional que permita su difusión en toda la comunidad educativa.

**Parágrafo 1.** la elaboración de la Resolución Rectoral y del Acuerdo del Consejo Directivo, de que tratan los literales b y c del presente artículo, seguirá manteniendo el mismo formato o esquema propuesto por la Secretaría de Educación en la actual vigencia, con el fin de fijar un parámetro para competencia de inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

---

Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)

E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)

Teléfonos: 427-91-80 427-91-81

Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia



# Institución Educativa San Cristóbal

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

de padres de familia a través de medios propios e independientes a la Institución Educativa San Cristóbal brindar la información respectiva sobre sus recaudos y actividades.

**Artículo 12.** La Institución Educativa San Cristóbal no está autorizada para realizar cobros educativos para el año 2026 que no corresponden a los procedimientos aquí regulados. Todo cobro por fuera de lo establecido en esta resolución, dará lugar alas actuaciones administrativas, disciplinarias, penales, fiscales y contractuales a las que haya lugar, por incumplimiento de los deberes propios del cargo o función, sin perjuicio de la exigencia de restitución económica o devolución de dinero al padre de familia o acudiente, a que haya lugar.

**Parágrafo 1.** Todo el personal docente, directivo docente, administrativo y de apoyo de la Institución Educativa San Cristóbal, tiene prohibida la recaudación de dinero en efectivo para salidas pedagógicas, rifas, fotocopias, fiestas, entre otras actividades extracurriculares no autorizadas, según lo establecido por Resolución Distrital número 202550098006 del 1 de diciembre de 2025

**Parágrafo 2.** Es necesario acatar lo preceptuado en el artículo 12 del decreto 1075 de 2015, en el sentido que a las Asociaciones de Padres de Familia les está prohibido: "solicitar a los asociados o aprobar a cargo de estos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la Sentencia T – 11 de 1994". De igual manera esta norma consagra la prohibición para dicho ente de "promover o patrocinar eventos en los cuales de consuma

---

Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)

E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)

Teléfonos: 427-91-80 427-91-81

Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia



# Institución Educativa San Cristóbal

Liderando Procesos de Crecimiento Humano

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

licor o se practiquen juegos de azar", que usualmente se llevan a cabo para recaudar fondos.


**Artículo 13.** El Consejo Directivo de la Institución Educativa San Cristóbal autoriza al rector para que en lo correspondiente a las tarifas educativas reglamente las disposiciones del presente acuerdo y defina el manual de procedimientos, cronograma y requisitos para el proceso de matrículas del año lectivo 2026 a través de la Resolución Rectoral, la cual se fijará junto con este Acuerdo, en lugar visible para conocimiento de toda la comunidad educativa.

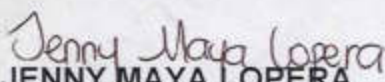
**Artículo 14.** Las determinaciones aquí consignadas tienen su correspondiente sustentación o exposición de motivos en el Acta N°2 de la sesión formal del Consejo Directivo, efectuada el 17 de febrero del año 2026.


**Artículo 15.** El presente Acuerdo rige para el año académico 2026 a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

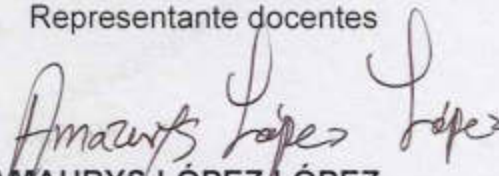
## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Medellín, a los 17 días del mes de febrero del año 2026

  
**JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR**  
Rector

  
**JENNY MAYA LOPERA**  
Representante docentes

  
**GABRIEL HERNANDO FORERO OSPINA**  
Representante docentes

  
**AMAURYS LÓPEZ LÓPEZ**  
Representante padres de familia

Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)

E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)

Teléfonos: 427-91-80 427-91-81

Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia



# Institución Educativa San Cristóbal

Liderando Procesos de Crecimiento Humano

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

*Marle Negrette Bermúdez*  
**MARLENE NEGRETTE BERMÚDEZ**

Representante padres de familia

*David Restrepo A.*  
**DAVID RESTREPO ALVAREZ**

Representante de los estudiantes

*Salomé A.M.*  
**SALOMÉ ÁLVAREZ MONSALVE**

Representante de los exalumnos

CIENCIA Y DEMOCRACIA

---

Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)

E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)

Teléfonos: 427-91-80 427-91-81

Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia